

a instancia de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, contra doña María Dolores Rey Cobas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de diciembre de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3048/0000/18/0097/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se acuerda para la celebración de una segunda, el día 14 de enero de 2000, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del establecido para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de febrero de 2000, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Número 12. Vivienda número 12, situada en la zona A. Consta de planta baja y piso alto, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, cocina, «office», tres dormitorios, dos baños, despensa, pasó, distribuidor, porche y terraza, y de planta semisótano unida con la baja por medio de escalera interior, y distribuida en cochera, con acceso rodado por rampa y zona común, y bodega. Ocupa una parcela de 118,11 metros cuadrados. La superficie útil de la vivienda propiamente dicha (en plantas baja y alta) es de 110,18 metros cuadrados, y la construida de 132,69 metros cuadrados. La superficie útil de la planta semisótano correspondiente a la vivienda es de 58,40 metros cuadrados, y la construida de 68,22 metros cuadrados. Linda: Por el norte o izquierda, entrando, con la vivienda número 11; por la derecha o sur, con la vivienda número 13; por el este o fondo, con la parcela A-3, en la planta de semisótano con la zona de acceso rodado, y por el oeste o frente, con la calle que separa las

zonas A y B del conjunto residencial. Inscrita al tomo 2.414, libro 819, sección tercera, folio 43, finca número 71.005 del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

Tipo de subasta: 15.066.843 pesetas.

Dado en Cartagena a 26 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.—42.938.

#### COLMENAR VIEJO

##### Edicto

Doña Purificación Pujol Capilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 61/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Manuel Mansilla García, contra don José Miguel Maset Vázquez de Prada y doña Paloma Suances Rodríguez, a quienes servirá de notificación la publicación del presente caso de no ser hallados, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca que luego se dirá, por término de veinte días; con las siguientes condiciones:

Primera.—Para que tenga lugar en primera subasta, se ha señalado el día 17 de diciembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Muralla, 1, 1, por el tipo de 5.760.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la anterior, se señala en segunda el día 25 de enero de 2000, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera el día 24 de febrero de 2000, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por ser festivo el día de su celebración o por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Quinta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Sexta.—Para tomar parte en cualesquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (Marqués de Santillana, sin número, de esta villa), presentando el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptima.—Los autos y certificaciones a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acep-

ten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Finca objeto de subasta

Urbana número 8, piso primero, letra B, situado en la primera planta, sin contar el sótano, con acceso por el portal número 48 del edificio denominado «Teneyosa», de la urbanización «La Orotava», en Hoyo de Manzanares. Ocupa una superficie de 86,08 metros cuadrados, y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Le corresponde a este piso como anejo inseparable la plaza de garaje número 2, situada en planta sótano, proviene de la matriz número 5.058, folio 182, tomo 442, libro 68, que es la extensa de la que se dividió horizontalmente, siendo una de ellas esta finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta villa, Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, libro 82, tomo 607, finca número 5.124.

Dado en Colmenar Viejo a 17 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Purificación Pujol Capilla.—El Secretario.—43.005.

#### COLMENAR VIEJO

##### Edicto

Doña Purificación Pujol Capilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 122/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Felipe Francisco Cano y doña María del Carmen Pastor Collado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de enero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2367, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para